



Boletín Oficial Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

N.º de Boletín: 8/2023

Fecha de publicación: 09/10/2023

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad. _____	3
I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general. _____	3
Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios _____	3
Convenios de Colaboración _____	3
Convenios de Cooperación Educativa _____	7
Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Colaborador Honorario _____	12
Acuerdo _____	12
Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la concesión de la Venia Docente para el Profesorado del Centro Adscrito San Isidoro _____	13
Venia Docente _____	13
Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban las memorias de modificación sustancial de Títulos de Grado _____	17
Certificado _____	17
Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban las solicitudes de verificación del Máster Universitario en Actividad Física para la Salud _____	18
Certificado _____	18
Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto 2023 _____	19
Acuerdo _____	19
Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la renovación de miembros de Comisiones Preparatorias y Órganos Delegados del Consejo de Gobierno _____	20
Comisión de Investigación _____	20
Comisión de Ordenación Académica y del Profesorado _____	21
Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la creación de otros símbolos representativos de la Imagen Institucional de la UPO con fines académicos _____	22
Informe _____	22
Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de renovación del nombramiento de D. José María Cruz de Andrés, como miembro del Consejo Social de la UPO _____	26
Acuerdo _____	26
II. Resoluciones del Rector. _____	27
Resolución Rectoral de 19 de julio de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Prof. ^a Dra. Dña. María Elena Muñiz Grijalvo _____	27
Resolución _____	27
Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria de la Facultad de Humanidades, a la Prof. ^a Dra. Dña. Anne Catherine Aubry _____	28
Resolución _____	28
Resolución Rectoral de 25 de julio de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica de Grado de Trabajo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Prof. ^a Dra. Dña. Rosa María Varela Garay _____	29
Resolución _____	29
Resolución Rectoral de 25 de julio de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica de Grado de Educación Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Prof. ^a Dra. Dña. María Macarena Esteban Ibáñez _____	30
Resolución _____	30
Resolución Rectoral de 25 de julio de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director Académico de Grado de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, al Prof. Dr. D. Juan Manuel García González _____	31
Resolución _____	31
Resolución Rectoral de 11 de septiembre de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora Académica del Grado en Criminología de la Prof. ^a Dra. Dña. María Llana Ruiz Cabello _____	32
Resolución _____	32
Resolución Rectoral de 11 de septiembre de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica del Grado en Criminología de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Prof. ^a Dra. Dña. Sara Maisanaba Hernández _____	33
Resolución _____	33
CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad. _____	34
I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios. _____	34
Acuerdo de 26 de septiembre de 2023 de la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales por el que se modifica la normativa reguladora de las prácticas externas de grado de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla _____	34
Acuerdo _____	34



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios

RELACIÓN DE PROTOCOLOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Fecha: 29/09/23

- **2023-402682: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**
Proponente: Vicerrectorado de Grado y Postgrado
Objeto: Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2023-402809: CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, (UNAN-MANAGUA)**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: Establecer las condiciones de regulación de la gestión, implementación y justificación en que las partes desarrollarán y ejecutarán el proyecto: "Reforzamiento de las capacidades investigadoras de la Comunidad Universitaria de la UNAN-Managua FAREM-Chontales, de Nicaragua: Implementación de Medidas para la Reducción de Riesgos de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes, tras la Fase Investigativa y diagnóstica".
- **2023-403220: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA**
Proponente: Departamento de Geografía, Historia y Filosofía
Objeto: Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2023-403333: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE, CUBA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, ESPAÑA**
Proponente: Decanato de la Facultad de Derecho
Objeto: Establecer entre ambas entidades, una alianza estratégica en aras de facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación, en programas tanto de grado como de postgrado, así como fomentar las relaciones institucionales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones en aquellas otras áreas de posible cooperación que sean del interés común.
- **2023-403707: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO APLAZADO DE DEUDA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**
Proponente: Gerencia
Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un plan de pagos, a fin de que la Universidad liquide a la Fundación la deuda existente,

- **2023-405047: SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO EL 10 DE JULIO DE 2019, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**
Proponente: Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica
Objeto: Suscribir la presente segunda adenda al convenio entre la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, por la que se prorroga desde el 12 de julio de 2023 hasta el 17 de mayo de 2024 la vigencia del Convenio de cooperación en su día suscrito.
- **2023-405356: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL Y REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL**
Proponente: Dirección de la Escuela de Doctorado
Objeto: Definir las bases de la colaboración entre ambas entidades, para que docentes e investigadores de la Universidad Autónoma de Chile se formen como doctores en los programas de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.
- **2023-405357: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y ASOCIACIÓN EL CAMINO DE VALENTINA, PARA LA CONTRIBUCIÓN EN EL DESARROLLO DE NUEVOS TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS PERSONALIZADOS PARA LA MUTACIÓN DEL GEN CNTNAP1**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Objeto: Contribuir en el desarrollo de nuevos tratamientos alternativos personalizados para la mutación del gen CNTNAP1 (proyecto Mitocure-CNTNAP1), en las líneas de investigación en las que viene trabajando el equipo de investigación dirigido por el profesor D. José Antonio Sánchez Alcázar del Dpto. de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.
- **2023-405604: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA COTUTELA DE TESIS DOCTORALES CONDUCENTES AL DOBLE TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (SEVILLA, ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA, ARGENTINA)**
Proponente: Dirección de la Escuela de Doctorado
Objeto: Establecer las bases que permitan la realización en régimen de cotutela de la tesis cuyos datos figuran a continuación, entendiéndose como tal la dirección, elaboración, defensa y evaluación de una tesis doctoral, bajo la responsabilidad conjunta de ambas universidades, dentro de los correspondientes programas de doctorado, conducente al título de doctor por cada una de las dos Universidades.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- **2023-405619: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA ASOCIACIÓN “TODOS CON ADÁN, AFECTADOS DE ENCEFALOPATIA ETILMALONICA” Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, PARA LA CONTRIBUCIÓN EN EL DESARROLLO DE NUEVOS TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS PERSONALIZADOS, A LAS ENFERMEDADES MITOCONDRIALES (MITOCURE-ENCEFALOPATIA ETILMALÓNICA)**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Objeto: La Asociación mencionada, se compromete a realizar una nueva aportación de 10.000 euros a la línea de desarrollo de nuevos tratamientos personalizados a las enfermedades mitocondriales (MITOCURE-Encefalopatía Etilmalónica).
- **2023-405958: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE AIN SHAMS, PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: Acordar el régimen de ejercicio de cotutela internacional de tesis doctorales por doctores de ambas instituciones, que se regulará por lo previsto en este Convenio y por las normas que en su caso puedan desarrollarlo o aplicarlo, en el seno del marco normativo que a cada institución afecta.
- **2023-405973: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE AIN SHAMS**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2023-406137: CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE LA TESIS DOCTORAL DE D.ª BILGAI ALMEIDA ZAMORA. ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA UNIVERSIDAD DE SONORA, PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS DOCTORALES**
Proponente: Dirección de la Escuela de Doctorado
Objeto: En el marco del Convenio de Cooperación Internacional entre la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sonora, se acuerda la firma en este caso, de un Convenio Específico para la Cotutela Internacional de la Tesis Doctoral referida a la estudiante D.ª Bilgai Almeida Zamora.

- **2023-406292: ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA AVANZADA PARA INFRAESTRUCTURAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Objeto: Creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia integrada por las entidades firmantes y establecer los derechos y obligaciones de cada una de las partes relativos a la ejecución del Proyecto titulado “Desarrollo de instrumentación científica avanzada para infraestructuras nacionales e internacionales en Astrofísica y Física de Altas Energías”.
- **2023-406478: ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE SEGUIMIENTO DEL PAPEL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN AMBIENTES ANTROPIZADOS, EN ANDALUCÍA.**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Objeto: El objeto del presente Acuerdo es formalizar la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia integrada por las entidades firmantes (en adelante, la Agrupación) y establecer los derechos y obligaciones de cada una de las Partes relativos a la ejecución del Proyecto titulado “Diseño, validación e implementación de una red de seguimiento del papel de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en ambientes antropizados, en Andalucía.”

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Desde el pasado Consejo de Gobierno, de fecha 20 de julio de 2023, y hasta el día 29 de septiembre de 2023 se han firmado un total de 64 convenios de prácticas, de los cuales 24 han sido renovaciones, mientras que 40 han sido con nuevas entidades.

Las tipologías de convenios se han mantenido, habiéndose firmado de cada:

- Convenios de Cooperación Educativa: 43
- Convenio de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: 3
- Convenio Específico para las Prácticas en Empresas del programa de “Programa de Prácticas Académicas Externas “INSERTA””: 2
- Convenio Específico para las Prácticas en Empresas para la Gestión del Programa “Programa INICIA-T””: 15

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Cartru Sport, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Adrián Gálvez Barragán, para el desarrollo del Programa de Prácticas Académicas Externas "Inserta-Alcalá"
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Alestis Aerospace, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Gestión Integral Sostenible, S.L., para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Hidral, S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y LegalSegur, S.L.P.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Luis Mayo Rubio

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Gilena
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Paz Martín Álvarez
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Gilena, para la realización del Programa de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas o Instituciones radicadas en Andalucía
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Atentamente Equipo Terapéutico, para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Compañía de Estudios Administrativos y Sociales COEDAS CIA. LTDA.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Activa y Servicios Mantenimientos Integrales, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Initia Legal, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación de la Esperanza
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Paz y Bien, para la realización del Programa de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas o Instituciones radicadas en Andalucía
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Karina Daniela Ferrari, para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Río, Roales y el Sr. D. Juan Carlos Pérez Calderón
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Abril Catering, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y C.L.C. Legal & Sport, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Camaleón Led, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Datum Ambiental, S.L.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Iman Temporing, Empresa de Trabajo Temporal, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Grupo Constant Servicios Empresariales, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Cervezas Vandalia, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Sistemas Virtuales de Aprendizaje, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Actividades Oleicas, S.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Coviran, S.Coop.And.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Md Junquera y Asociados Abogados, S.C.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Duponte, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Eloisa Lucia Bocanegra Carmé
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Almanjáyar en Familia (ALFA)
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Merchan Sports Global, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Granados y Diéguez, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. María Nieves Domínguez Barrajón
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Restaurant Booking & Distribution Services, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Sovena España, S.A.U.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Blue River Brewing, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Ecoland Comunicación, S.L
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Lionline, S.L
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Innovahealth, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Alia Gestión Integral de Sistemas, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Luzfit Ingeniería, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y H2B2 Electrolysis Technologies, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Siema Asesores, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Gridspertise, S.R.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Carmen Hermoso Humanes
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación Ana Bella
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Sevillana de Espina Bífida
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Guadalete Motor, S.L.U.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Manos Abiertas con Norte
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente Guadalquivir
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Green Light Trading, S.L.

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Andaluza de Sociología
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Andaluza de Trabajo Social, S.C.A.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación Márgenes y Vínculos
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Financiación y Crédito España Sur 2012, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Sevillana de Educación Emocional
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Club Atletismo Piealegre Alcalá
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y PRADIFIR, S.L.
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Nertis Etl Global, S.L.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Colaborador Honorario

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE COLABORADOR HONORARIO

CURSO 2023/2024

NUEVA SOLICITUD

DEPARTAMENTO EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Área: Psicología Social

D. Vicente Pérez Cano (Venía Docente)



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la concesión de la Venia Docente para el Profesorado del Centro Adscrito San Isidoro

Aprobación de la propuesta de concesión de la Venia Docente para el Profesorado del Centro Adscrito San Isidoro.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, suscribió un Protocolo de colaboración con Centro Andaluz de Estudios Empresariales SA (CEADE), como entidad promotora del Centro San Isidoro, con fecha de 20 de noviembre de 2012, donde se preveía la firma de un Convenio de Adscripción, que fue suscrito con fecha de 9 de julio de 2013. En virtud de este Convenio, el Centro San Isidoro se integraba, como Centro Adscrito, en la estructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los efectos de impartir enseñanzas de Grado y de Máster.

La disposición octava.3 del Convenio de Adscripción establece que el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, otorgará la venia docendi al profesorado del Centro San Isidoro, previa audiencia del Consejo de Gobierno. Este profesorado deberá tener la titulación que exija la legislación vigente.

En atención a lo anterior, el Centro San Isidoro ha remitido varias solicitudes de venia docendi, junto con el cv de los interesados, que ha sido enviadas a las Direcciones de Departamento correspondientes a las áreas de conocimiento y especialidades de las materias a impartir.

Atendiendo a lo anterior, se eleva para su aprobación al Consejo de Gobierno, las siguientes solicitudes de venia docendi, que cuentan con el informe favorable de las Direcciones de Departamento, tras su aprobación en la sesión número 26 de la Comisión de Ordenación Académica, celebrada el día 25 de septiembre de 2023.

ANEXO:

CONCESIÓN DE VENIA DOCENDI PARA EL PROFESORADO DEL CENTRO ADSCRITO S. ISIDORO							
INFORMADO	TITULACIÓN	CURSO	Sem.	Asignatura	Profesor/a	Doctor/a	Venia Docente
DEPORTE E INFORMÁTICA							
	CAFYD	1º	1º	Fundamentos de los deportes I	Juan Bautista Castilla Arroyo	No	Sí
	CAFYD	1º	2º	Sistemática y Kinesiología del Movimiento Humano	Paula Bianchi	Si	Sí
	CAFYD	1º	2º	Fundamentos de los deportes II	Juan Antonio Vázquez Diz	Si	Sí
	CAFYD	2º	1º	Fundamentos Socio-Culturales, Deontológicos y Legislativos del Ejercicio Profesional en la Actividad Física y el Deporte	Paula Bianchi	Si	Sí
	CAFYD	2º	1º	Fundamentos del Deporte III	Juan Bautista Castilla Arroyo	No	Sí
	CAFYD	2º	2º	Fisiología de la Actividad Física y del Deporte	Raquel Cano García	Si	Sí
	CAFYD	2º	2º	Expresión Corporal y Danza	César Gabriel Arias Arias	Si	Sí
	CAFYD	3º	1º	Aplicación específica deportiva: fútbol	Lamberto Conde Fernández	No	Sí
	CAFYD	3º	1º	Aplicación específica deportiva: Balonmano	Juan Antonio Vázquez Diz	Si	Sí
	CAFYD	3º	1º	Aplicación específica deportiva: Rugby	Javier Manada Moreno	No	Sí
	CAFYD	3º	2º	Biomecánica de las técnicas deportivas	Carlos Galiano de la Rocha	Si	Sí
	CAFYD	3º	2º	Aplicación específica deportiva: natación	José Antonio Pérez de la Lastra	No	Sí
	Comunicación Digital	2º	IV	Tecnología Audiovisual	María José Bogas Ríos	Sí	Sí
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING							
	Administración y	3º	V	Dirección Comercial II	Juan Carlos Hernández Buades	sí	Sí

	Dirección de Empresa						
DERECHO PRIVADO							
	Derecho	3º	I	Derecho Concursal	Nicomedes Rodríguez Gutiérrez	si	Sí
DERECHO PÚBLICO							
	Derecho	2º	II	Derecho Procesal Civil	Nicomedes Rodríguez Gutiérrez	si	Sí
	Derecho	3º	I	Derecho Financiero I	David Rubio Risquet	no	Sí
	Derecho	4º	I	Métodos alternativos de resolución de conflictos	Nicomedes Rodríguez Gutiérrez	si	Sí
ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA							
	Fisioterapia	1º	1º	Bioestadística	Jiménez Ortega, Elisa Eugenia	Sí	Sí
	Administración y Dirección de Empresa	2º	III	Estadística Empresarial II	Luis Maldonado Cordero	no	Sí
BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA							
	Fisioterapia	1º	1º	Bioquímica	Jiménez León, Reyes	Si	Sí
VICERRECTORADO DE PROFESORADO							
	Fisioterapia	2º	1º	Patología en Especialidades Médico-Quirúrgicas I	David Gutiérrez Delgado	No	Sí
	Fisioterapia	2º	1º	Patología Médico-Quirúrgicas del Sistema Músculo Esquelético	Carlos Fernández Durán	No	Sí
	Fisioterapia	2º	1º	Documentación e Investigación en Fisioterapia	Alonso Royo, Roger	Sí	Sí

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Fisioterapia	2º	2º	Diagnóstico por Imagen para Fisioterapeutas	Alonso Royo, Roger	Sí	Sí
Fisioterapia	1º	2º	Valoración en Fisioterapia	Muñoz Fernández, M. Jesús	Sí	Sí
Fisioterapia	3º	2º	Terapia Manual II	Muñoz Fernández, M. Jesús	Sí	Sí
Comunicación	3º	VI	Periodismo comparado	Daniel Moya López	Sí	Sí
Comunicación Digital	2º	III	Historia y Estructura de los Medios de Comunicación	M. Cruz Tornay Márquez	Sí	Sí



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban las memorias de modificación sustancial de Títulos de Grado

Secretaría General

PROF. DR. D. FRANCISCO TOSCANO GIL, SECRETARIO GENERAL ACCTAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

CERTIFICA:

Que en el Acta de la 33.ª sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día 29 de septiembre de 2023, se recoge el siguiente acuerdo en el punto 6 que literalmente dice:

“Se aprueba por asentimiento, las memorias de modificación de los siguientes Títulos de Grado: *Anexo V*

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Finanzas y Contabilidad.
- Grado en Ciencias Ambientales.
- Grado Ingeniería Informática en Sistemas de Información.”

Y para que conste, firmo la presente en Sevilla.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Francisco Toscano Gil.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban las solicitudes de verificación del Máster Universitario en Actividad Física para la Salud

Secretaría General

PROF. DR. D. FRANCISCO TOSCANO GIL, SECRETARIO GENERAL ACCTAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

CERTIFICA:

Que en el Acta de la 33.^a sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día 29 de septiembre de 2023, se recoge el siguiente acuerdo en el punto 7 que literalmente dice:

“Se aprueba por asentimiento las solicitudes de verificación del Máster Universitario en Actividad Física para la Salud. Anexo VI.”

Y para que conste, firmo la presente en Sevilla.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Francisco Toscano Gil.

Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto 2023

Gerencia

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO 2023, PARA ADECUARSE A LA ORDEN HFP/793/2023, DE 12 DE JULIO, POR LA QUE SE REVISLA EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR USO DE VEHÍCULO PARTICULAR ESTABLECIDA EN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

El 17 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,106 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas.

Razones de interés general basadas en la evolución económica e inflación desde su última actualización, agravada por la actual situación económica, han motivado la necesidad de elevar el importe de la indemnización por el Gobierno de la Nación. Esta actualización viene acompañada de la revisión de la cuantía máxima exenta de IRPF para gastos de locomoción, elevándola de 0,19 a 0,26 euros por kilómetro recorrido, en virtud de la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este marco, el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establece que el proyecto de presupuesto será elaborado por la Gerencia y presentado por el Rector al Consejo de Gobierno que, una vez aprobado, lo remitirá al Consejo Social para su aprobación definitiva. Así mismo, el artículo 61 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2023, establece las normas para la gestión de gastos de indemnización por razón del servicio y bolsas de viaje.

En consecuencia, a propuesta de la Gerencia de esta Universidad, este Consejo de Gobierno, en atención a las competencias que le atribuye el artículo 19.e) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ACUERDA modificar el artículo 61.5 de las Normas de Ejecución Presupuestaria y la regla 65.3. del Manual del Gasto, del Presupuesto 2023, que pasan a estar redactados en la forma que se indica a continuación:

“5.- En los supuestos de utilización de vehículo propio, se limitará el número de vehículos que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente.

- a. Si se trata de automóviles, la cantidad que resulte a razón de 0,26 € por kilómetro recorrido.
- b. Si se trata de motocicletas, la cantidad que resulte a razón de 0,106 € por kilómetro recorrido.

No obstante, en aquellas indemnizaciones por razón del servicio que estén subvencionadas o destinadas a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente.”

El presente Acuerdo será de aplicación a partir de su aprobación por el Consejo Social de nuestra Universidad, sin perjuicio de su posterior publicación.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la renovación de miembros de Comisiones Preparatorias y Órganos Delegados del Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE RENUEVAN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

El Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno aprobado en sesión de este celebrada el 20 de mayo de 2015 (BUPO 5/2015) establece en su artículo 38 que los vocales que forman parte de la Comisión de Investigación de la Universidad serán nombrados por el Pleno del Consejo, renovándose los miembros de la Comisión cada dos años. Entre estos, debe haber un representante con el grado de Doctor por cada uno de los Departamentos de la Universidad.

En Consejo de Departamento del pasado 21 de junio de 2023 se aprobaron los nuevos representantes del Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública en la Comisión de Investigación (titular: D^a. Cristina Beatriz Fernández Portero; suplente: D. Alberto del Campo Tejedor), que sustituyen a los actuales.

De conformidad con lo anterior, este Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Nombrar como representantes del Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública en la Comisión de Investigación a las siguientes personas:

Titular: D^a. Cristina Beatriz Fernández Portero.

Suplente: D. Alberto del Campo Tejedor.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE RENEVAN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y DEL PROFESORADO

El Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno aprobado en sesión de este celebrada el 20 de mayo de 2015 (BUPO 5/2015) establece en su artículo 29 que los vocales que forman parte de la Comisión de Ordenación Académica y del Profesorado serán elegidos por el Pleno del Consejo.

De entre estos, deben designarse por el Pleno del Consejo de Gobierno, entre otros: dos decanos o decanas de Centro.

Hasta la fecha D^ª. Rosa M.^ª Díaz Jiménez ejercía dicha representación como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. Habiendo cesado como Decana, y siendo ahora el nuevo Decano D. Juan Miguel Gómez Espino, procede sustituirla como representante de los Centros con voz y voto en la Comisión de Ordenación Académica y del Profesorado.

Recibida comunicación del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se informa de este cambio, este Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Nombrar representante de los Centros, con voz y voto, en la Comisión de Ordenación Académica y del Profesorado a D. Juan Miguel Gómez Espino, en tanto Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, y en sustitución de D^ª. Rosa M.^ª Díaz Jiménez.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la creación de otros símbolos representativos de la Imagen Institucional de la UPO con fines académicos

INFORME COMISIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD

19 de septiembre de 2023

En la sesión del Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2021 quedó aprobada la constitución y composición de la **Comisión para la Supervisión del Uso de la Imagen Institucional de la Universidad Pablo de Olavide**, en aplicación del art. 7 del Reglamento regulador del Uso de la Imagen Institucional de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Tal y como especifica el art. 4. 1º del mencionado Reglamento, el uso de la imagen institucional es exclusivo de los miembros de la comunidad universitaria. La creación de otros símbolos representativos de la imagen institucional de la Universidad deberá ser aprobada por Consejo de Gobierno, previo informe no vinculante de la Comisión recientemente creada (art. 5,1º y art. 8, letra c) del Reglamento).

Teniendo en cuenta lo dicho, se procede a la revisión de las distintas solicitudes que hasta la fecha han tenido acceso a este Vicerrectorado, para la emisión del correspondiente **Informe no vinculante** al que alude el art. 5 del Reglamento Regulador del Uso de la Imagen Institucional de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

1.- Logo UPO 2030 propuesto por el Delegado del Rector para el Campus Sostenible

Justificación:

Para su uso en el proyecto financiado por la AACID “Localización e integración de la Agenda 2030 y los ODS en la práctica y la política institucional de la UPO desde los enfoques de sostenibilidad ambiental y género” y el Proyecto Erasmus+, “Cooperation partnerships in higher education- Universities for Sustainable Development (USD)”, proyecto coliderado por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación y la Delegación del Rector para el Campus Sostenible.

El motivo por el que se solicita este logo tiene como objetivo la visibilidad del compromiso de la institución con la Agenda 2030 y se utilizaría en la página web, cartelería, redes sociales, etc.

Imagen:



2.-Logo GIAS, propuesto por Dña. María Teresa Terrón Caro, profesora del Departamento de Educación y Psicología Social de la Facultad de Ciencias Sociales y responsable del Grupo de Investigación de Acción Socioeducativa (GIAS) (HUM 929)

Justificación:

GIAS es un grupo de investigación PAIDI adscrito a la Universidad Pablo de Olavide formado por un equipo multidisciplinar procedentes de diversas Universidades interesado por la investigación y procesos de acción e intervención en torno a la Pedagogía y la Educación Social.

Su uso sería para destinarlo a la imagen del Grupo en:

- Seminarios de investigación, congresos...
- Publicaciones académicas y de divulgación.
- Proyectos de investigación.
- Web de otras redes científicas a las que pertenecen.
- Web de GIAS y redes sociales.

Imagen:



3. Logo Programa Olavide Alumni, propuesto por la Directora General de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Pablo de Olavide

Justificación:

El Programa Olavide Alumni tiene como finalidad crear una red de personas egresadas, para poder fomentar la interrelación y el encuentro personal y profesional entre las mismas, promover vínculos, impulsando actividades que difundan la buena imagen de la Universidad al resto del mundo. Este programa pretende estrechar el

vínculo de las personas egresadas con la Universidad, fortalecer el sentimiento de pertenencia a esta institución, a la vez que sirve como mecanismo de conexión con la sociedad y el mercado laboral.

Imagen:



Reunida la **Comisión para la supervisión del Uso de la Imagen Institucional de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla**, con fecha de **19 de septiembre de 2023**, se acuerda la emisión del siguiente Informe, para su comunicación al próximo Consejo de Gobierno:

Miembros de la Comisión:

Miembros natos:

- Presidencia: la persona titular del Vicerrectorado competente por razón de la materia, Dña. Laura López de la Cruz, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones
- La persona responsable de Protocolo: D. Raúl Gómez Gordillo.
- La persona responsable de Comunicación, Dña. Asunción Domínguez Reina, que ejercerá la Secretaría de la Comisión

Miembros designados por el Consejo de Gobierno:

- Como representante de los Decanos/as o Directores/as de Centros: D. Javier Gálvez González
- Como representante de los Directores/as de Departamento: D^a M^a Carmen Correa
- Como representante del personal docente e investigador: Dña. Amapola Povedano Díaz
- Como representante del personal de administración y servicios: D. Francisco Jesús Ceballos Méndez
- Como representante del estudiantado: Dña. Ana Fernández Sicilia

INFORME NO VINCULANTE DE LA COMISIÓN:

Analizadas las solicitudes, se destaca que un miembro de la Comisión, Amapola Povedano, se ha abstenido a la hora de valorar el logotipo que ella misma presenta.

La Comisión coincide en que:



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- a) En ninguno de los supuestos presentados se produce el riesgo de confusión con la imagen institucional de la Universidad Pablo de Olavide, en su representación de escudo, logotipo o marca; ni se trata de imágenes que impliquen menosprecio o aporten ningún tipo de valoración negativa de la imagen institucional de la Universidad.
- b) No corresponde a esta Comisión valorar el diseño específico, la estética ni su adecuación a las actividades representadas por los logos o marcas, al no existir ninguna norma que atribuya tales facultades de valoración.

En consecuencia, la Comisión emite **Informe Favorable** al uso de todos los logotipos y marcas presentadas, si bien advirtiendo que esta Comisión en ningún caso se hace responsable de la originalidad de las imágenes ni sobre la legitimidad de su autoría, que se regula conforme a la legislación vigente en materia de Derecho de autor.

Es necesario que en todo uso que se dé de los distintos logotipos y marcas presentados se acompañen de la marca de la Universidad Pablo de Olavide (conformada por el símbolo y logotipo), tal y como se establece en el Capítulo séptimo del Manual de Identidad Corporativa

Y para que así conste, firma en representación de la Comisión, su Presidente,

Laura López de la Cruz

Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones

Presidenta de la Comisión para la Supervisión del Uso de la Imagen Institucional de la Universidad Pablo de Olavide



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 29 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de renovación del nombramiento de D. José María Cruz de Andrés, como miembro del Consejo Social de la UPO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ MARÍA CRUZ DE ANDRÉS, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO SOCIAL

De conformidad con el artículo 21. 1 h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y el artículo 16.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad proponer a cuatro vocales del Consejo social, de los cuales “uno de ellos será antiguo alumno o alumna con titulación de la Universidad que corresponda” y los tres restantes “perteneceerán a entidades cuya sede social radique en Andalucía que tengan convenios y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con la Universidad correspondiente o que colaboren en programas de prácticas dirigidos a los alumnos de la Universidad”.

Habiendo expirado el mandato del vocal D. José María Cruz de Andrés y contemplándose en el artículo 16.2 la posibilidad de prorrogarlo por otros cuatro años, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de septiembre de 2023,

ACUERDA

Proponer el nombramiento de **D. José María Cruz de Andrés**, como vocal del Consejo Social, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1.h y 16.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 19 de julio de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Prof.^a Dra. Dña. María Elena Muñiz Grijalvo

Resolución Rectoral de 19 de julio de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Prof.^a Dra. Dña. M.^a Elena Muñiz Grijalvo.

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Prof.^a Dra. Dña. M.^a Elena Muñiz Grijalvo, Profesora Catedrática de Universidad de esta Universidad, como Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 31 de agosto de 2023.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria de la Facultad de Humanidades, a la Prof.^a Dra. Dña. Anne Catherine Aubry

Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Secretaria de la Facultad de Humanidades, a la Prof.^a Dra. Dña. Anne Catherine Aubry.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Humanidades,

Visto que la profesora Dra. D^{ña}. Anne Catherine Aubry está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. D^{ña}. Anne Catherine Aubry está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 50.2 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Prof.^a Dra. Dña. Anne Catherine Aubry, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 25 de julio de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica de Grado de Trabajo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Prof.^a Dra. Dña. Rosa María Varela Garay

Resolución Rectoral de 25 de julio de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica de Grado de Trabajo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.^a Dra. Dña. Rosa María Varela Garay.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que la profesora Dra. D^a. Rosa María Varela Garay está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. D^a. Rosa María Varela Garay está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Prof.^a Dra. Dña. Rosa María Varela Garay, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como Directora Académica de Grado de Trabajo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos son desde la fecha de la presente Resolución Rectoral. El presente nombramiento no surtirá efectos económicos.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 25 de julio de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica de Grado de Educación Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Prof.^a Dra. Dña. María Macarena Esteban Ibáñez

Resolución Rectoral de 25 de julio de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica de Grado de Educación Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.^a Dra. Dña. María Macarena Esteban Ibáñez.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que la profesora Dra. D^a. María Macarena Esteban Ibáñez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Prof.^a Dra. Dña. María Macarena Esteban Ibáñez, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como Directora Académica de Grado de Educación Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos son desde la fecha de la presente Resolución Rectoral. El presente nombramiento no surtirá efectos económicos.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 25 de julio de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director Académico de Grado de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, al Prof. Dr. D. Juan Manuel García González

Resolución Rectoral de 25 de julio de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Director Académico de Grado de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Juan Manuel García González.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que el profesor Dr. D. Juan Manuel García González está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Juan Manuel García González, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Director Académico de Grado de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos son desde la fecha de la presente Resolución Rectoral. El presente nombramiento no surtirá efectos económicos.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 11 de septiembre de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora Académica del Grado en Criminología de la Prof.ª Dra. Dña. María Llana Ruiz Cabello

Resolución Rectoral de 11 de septiembre de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora Académica del Grado en Criminología de la Profra. Dra. Dña. María Llana Ruiz Cabello.

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Profra. Dra. Dña. María Llana Ruiz Cabello, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como Directora Académica del Grado en Criminología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos administrativos del cese serán desde el 10 de septiembre de 2023.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 11 de septiembre de 2023 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica del Grado en Criminología de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Prof.ª Dra. Dña. Sara Maisanaba Hernández

Resolución Rectoral de 11 de septiembre de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Directora Académica del Grado en Criminología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Profra. Dra. Dña. Sara Maisanaba Hernández.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Derecho,

De conformidad con los artículos 3.2 y 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Profra. Dra. Dña. Sara Maisanaba Hernández, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como Directora Académica del Grado en Criminología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos serán desde el 11 de septiembre de 2023. El presente nombramiento no surtirá efectos económicos.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Acuerdo de 26 de septiembre de 2023 de la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales por el que se modifica la normativa reguladora de las prácticas externas de grado de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

Exposición de Motivos

En Junta de Facultad de Ciencias Experimentales núm. 86, de 26 de septiembre de 2023, celebrada tras convocatoria extraordinaria, se acordó modificar la Normativa Reguladora de las Prácticas Externas de Grado de dicha Facultad. Esta modificación obedece a los siguientes motivos:

- Se hace necesario hacer cambios en el texto con la finalidad de dejar abiertos algunos aspectos, para que puedan ser concretados cada curso académico en las guías docentes de la asignatura. Por ello, no se especificarán en el artículo 4 (apartados 4 y 5), las tareas concretas de seguimiento y evaluación de las Prácticas Externas. Igualmente, en el artículo 10 (apartados 1, 2 y 3).
- Se hace necesario mencionar la tutorización profesional del alumnado por parte de personal de la empresa/entidad colaboradora. Por ello, queda mencionado en el artículo 4 (apartado 3) y se elimina el texto al respecto en el artículo 9.
- La experiencia de otros años, hace necesario mencionar en el artículo 8 (apartado 2.h) la posibilidad de que la empresa solicite una entrevista al estudiante antes de la asignación de las prácticas.
- Se hace necesario hacer cambios en el texto con la finalidad de explicar con más detalle algunos aspectos y evitar un posible mal entendimiento. Así, quedan explicadas las obligaciones del estudiante antes de la incorporación a las prácticas en el artículo 9.
- Atendiendo al artículo 8 (apartado 2.d) de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide “se exceptúan del sistema de evaluación de prueba única aquellas asignaturas cuyo elevado grado de experimentalidad no permitan, por el elevado coste económico o la complejidad del procedimiento, evaluar al estudiante por este sistema”, no se contempla en la asignatura Prácticas Externas la evaluación por prueba única. Igualmente, se hace necesario hacer cambios en el texto con la finalidad de dejar abiertos algunos aspectos, para que puedan ser concretados cada curso en las guías docentes de la asignatura. Por ello, la redacción del artículo 11 queda modificada (apartados 1 y 5).
- La asimilación de la asignatura Prácticas Externas por prácticas extracurriculares o actividades similares no necesita tutorización de empresa ni tutorización académica porque se considera que sería similar al Reconocimiento por experiencia laboral. Por ello, la redacción del artículo 12 (apartado 3) queda modificada.

Artículo único. Modificación de la Normativa reguladora de las prácticas externas de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Uno. El artículo 4 de la Normativa queda redactado como sigue:

Artículo 4.

3. Cada estudiante en particular, dispondrá de un tutor académico o interno y una tutorización profesional por personal designado por la empresa o la entidad colaboradora (tutor externo).

4. El reparto del encargo docente de la tutorización académica/interna entre Áreas

CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

académicas, se aprobará en Junta de Facultad conforme a criterios académicos.

5. Cada tutor académico tendrá el encargo docente que determinen los Planes de Organización docente de Centro (POC), conforme a lo establecido en el Marco de Ordenación Docente de la Universidad, para realizar las tareas descritas en la Guía Docente en cuanto a seguimiento y evaluación de las PE.

Dos. El artículo 8 de la Normativa queda redactado como sigue:

Artículo 8.

2.h. Una vez asignada la plaza al estudiante, solo se garantizará la adjudicación de una nueva plaza cuando sea por causas de la propia empresa/entidad, ajenas al estudiante.

Tres. El artículo 9 de la Normativa queda redactado como sigue:

Artículo 9. Incorporación de los estudiantes a las PE.

La Fundación contactará con las empresas/entidades colaboradoras tras la asignación de plazas, para concretar fecha y hora de la incorporación. Por otro lado, es necesario que el estudiante acceda a Ícaro para formalizar la aceptación de las prácticas. Una vez aceptada la selección, se emitirán los documentos de incorporación que el estudiante se descargará directamente desde Ícaro y enviará al tutor profesional de la empresa/entidad y al tutor académico, antes de la incorporación a las prácticas.

Cuatro. El artículo 10 de la Normativa queda redactado como sigue:

Artículo 10.

1. El estudiante una vez incorporado a las PE, debe seguir los pasos indicados en la Guía Docente de la asignatura, en cuanto a las tareas a realizar a lo largo del semestre.

2. El tutor interno, debe supervisar los pasos indicados en la Guía Docente de PE, realizando el seguimiento y la evaluación del estudiante.

3. Para cada titulación, la duración de la asignatura PE queda contemplada en la Guía Docente de la asignatura correspondiente, detallándose en cada caso las horas de prácticas a realizar en la empresa/entidad, así como las horas de trabajo autónomo del estudiante. Se tiene en cuenta que por cada crédito ECTS el estudiante debe dedicar 25-30 horas de trabajo a la asignatura, considerándose que las horas de prácticas a realizar en la empresa/entidad son entre 15-20 horas por crédito ECTS, así como que las horas de trabajo autónomo del estudiante oscilan entre 5-10 horas por crédito ECTS.

Cinco. El artículo 11 de la Normativa queda redactado como sigue:

Artículo 11.

1. El proceso de evaluación de las PE correrá a cargo del tutor académico, en cualquiera de las convocatorias oficiales. Por un lado, se tendrá en cuenta la evaluación por parte de la empresa/entidad, a cargo del tutor externo y, por otro lado, el tutor académico contará con varios instrumentos para evaluar y calificar las prácticas, que quedarán contemplados en las Guías Docentes de las asignaturas correspondientes, asegurando el seguimiento del estudiante, así como la adquisición de competencias que supone la asignatura. Un 70% de la nota en la calificación final de la asignatura corresponde a la evaluación continua y un 30% a la

CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

evaluación final.

5. Debido al elevado grado de experimentalidad de la asignatura, no se contempla la evaluación por prueba única, ya que es imprescindible la realización del periodo práctico en la empresa y la supervisión de las mismas a través de las entregas a realizar por parte del estudiantado a lo largo del curso.

Seis. El artículo 12 de la Normativa queda redactado como sigue:

Artículo 12.

3. A los estudiantes de los títulos de Grado de la Facultad de Ciencias Experimentales, se les podrá asimilar la asignatura PE de sus correspondientes planes de estudio, por Prácticas Extracurriculares o actividades similares (voluntariado, prestación de servicios en ONGs... etc) si se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber realizado un número de horas de prácticas extracurriculares o actividades similares equivalentes a las que contemple la asignatura PE en la titulación correspondiente.
- b. En todos los casos, las prácticas/actividades deberán tener relación directa con la titulación concreta de que se trate.
- c. Los solicitantes deberán presentar una breve memoria de prácticas/actividades, acompañada de una valoración/calificación de las mismas firmada por el responsable en la empresa/entidad.

La Facultad deberá resolver las correspondientes solicitudes en el plazo máximo de 3 meses.

Disposición final única.

1. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.
2. No obstante, la modificación del sistema de evaluación introducida en el artículo 11.1 no entrará en vigor hasta el curso 2024/2025.